



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de enero de 2019

**Res. OAyF N° 010/2019**

VISTO:

El TEA A-01-00011866-0-2018 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Seguro contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Seguro contra Riesgo de Robo a Primer Riesgo Absoluto para el Edificio del MPD, Piedras 441, CABA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 309/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 31/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. y el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, que tiene por objeto la contratación de seguros, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución. Asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 31/2017 y el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexos I y II integran la mentada resolución.

Que en particular, la Licitación Pública N° 31/2017 contempla la contratación del Seguro contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido (Renglón 1); el Seguro de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública) en todo el territorio de la República Argentina, para el equipamiento del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. descripto en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme los valores estipulados (Renglón 2); el Seguro de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública), en todo el territorio de la República Argentina, para el equipamiento del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. descripto en el Anexo II del presente Pliego de Condiciones Particulares y conforme los valores estipulados (Renglón 3); el Seguro de Incendio, Robo y Daños (incluyendo daños por fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública), en todo el

territorio de la República Argentina, para el equipamiento del Centro de Formación Judicial descripto en el Anexo III del presente Pliego de Condiciones Particulares y conforme los valores estipulados (Renglón 4); el Seguro contra Riesgo de Responsabilidad Civil Comprensiva para distintos edificios (Renglón 5); el Seguro contra Riesgo de Cristales de los distintos edificios (Renglón 6); el Seguro de Robo a Primer Riesgo Absoluto (Renglón 7); el Seguro de Responsabilidad Civil, Incendio y Robo/Hurto para los Autoelevadores (Renglón 8); y la cobertura de seguro para el equipamiento electrónico e informático contenido en el vehículo automotor Renault Master PH3 DCI 120L 1H1 PKNF, Patente LHQ-443, Chasis 93YADCUD6DJ191657, Numero de Motor G9UA754C273114b (Renglón 9).

Que debe señalarse que en el Renglón 5 -Plazo de Cobertura- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estipula que *“Las coberturas de todos los seguros tendrán vigencia por el plazo de quince (15) meses consecutivos e ininterrumpidos y comenzarán al vencimiento de las pólizas vigentes al momento de la adjudicación, o en la fecha que se comuniquen en la respectiva Orden de Compra. A título informativo se comunica que la fecha de vencimiento de los seguros actualmente vigentes es el 10 de enero de 2018. La razón de la contratación de las coberturas por el plazo de quince (15) meses se debe a la unificación de su vencimiento con otras coberturas actualmente vigentes”*.

Que mediante Resolución OAyF N° 009/2018 se adjudicaron, en lo que aquí interesa, los renglones 1 a 4 inclusive, 7 y 8 de la Licitación Pública N° 31/2017 a la firma Nación Seguros S.A.

Que en esta oportunidad, la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa solicitó la incorporación de la sede de ese Ministerio sita en Piedras 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Licitación Pública N° 31/2017 (v. Adjunto 14703/18).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción de Nación Seguros S.A. en el registro Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 20596/18) y entendió viable la contratación del seguro contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido y el Seguro contra Riesgo de Robo a Primer Riesgo Absoluto para el edificio sito en Piedras 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con esa aseguradora



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

mediante el procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad bajo la modalidad de Adjudicación Simple en el marco del inciso 6° del artículo 28° de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por el artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 20956/18).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 60/2018 a la firma Nación Seguros S.A. que comprende los seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido (Renglón 1) y Riesgo de Robo a Primer Riesgo Absoluto (Renglón 2) en ambos casos para el edificio sito en Piedras 441 de esta Ciudad, conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (v. Adjunto 20612/18).

Que cabe destacar que en la Invitación a Cotizar cursada se aclaró que *los seguros a contratar “deberán ser incluidos como endoso en el Seguro Contra Riesgos de Incendio y Contenido (Orden de Compra 1161, Renglón 1), y Seguro con[tra] Riesgo de Robo a Primer Riesgo Absoluto (Orden de Compra 1161, Renglón N° 7.1) con las mismas condiciones, prestaciones y cobertura”* y se estableció que *“el plazo de contratación del seguro adjudicado será hasta el 10 de abril de 2019, fecha en la que opera el vencimiento de la Póliza contratada mediante Orden de Compra N° 1161”* (v. Adjunto 20612/18).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica obrante en el Adjunto 20958/18, Nación Seguros S.A. presentó una (1.-) oferta -incorporada como Adjunto 20714/18- comprensiva de los renglones requeridos por un monto total de mil ciento noventa y cinco pesos con 77/100 (\$1.195,77) IVA incluido.

Que la Dirección General de Factor Humano remitió la consulta de deuda de organismos públicos respecto de la oferente de donde consta la inexistencia de deuda (v. Adjunto 20629/18).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa remitió la Constancia de Registración Presupuestaria pertinente. La Dirección General de Compras y Contrataciones

remitió dicha constancia a la Dirección General de Programación y Administración Contable (v. Adjunto 20720/2018).

Que a su turno, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8658/2018. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa vigente aplicable concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la normativa legal aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio Público de la Defensa, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y cumplimentados todos los pasos procedimentales de rigor ajustados a la normativa vigente, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa por complementariedad N° 60/2018 y adjudicar los Renglones 1 y 2 a Nación Seguros S.A. por el monto total de mil ciento noventa y cinco pesos con 77/100 (\$1.195,77) IVA incluido, de acuerdo con la Invitación a Cotizar que luce en el Adjunto 20612/18 y la oferta obrante en el Adjunto 20714/18.

Que en consonancia con ello, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por complementariedad N° 60/2018 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicarse lo resuelto al Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por complementariedad N° 60/2018 tendiente a la contratación de los seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido (Renglón 1) y Riesgo de Robo a Primer Riesgo Absoluto (Renglón 2) para el edificio sito en Piedras 441 de esta Ciudad.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 59/2018 a Nación Seguros S.A. por el monto de mil ciento noventa y cinco pesos con 77/100 (\$1.195,77) IVA incluido, de acuerdo con la Invitación a Cotizar que luce en el Adjunto 20612/18 y la oferta obrante en el Adjunto 20714/18.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por complementariedad N° 60/2018 que se adjudicó en el artículo 2º de esta Resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá comunicarse lo resuelto al Ministerio Público de la Defensa.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

